



Boletín de prensa 124/2019

Ciudad de México, a 14 de julio de 2019.

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SE TRANSFORMA EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**

El pasado 12 de julio se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* número 133, el *Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

La nueva Ley Orgánica de este Organismo Público Autónomo contiene 135 artículos distribuidos en 19 Capítulos, 8 Títulos y 8 Transitorios. Entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, destacó que la publicación de la nueva Ley se alinea a la lógica de lo establecido en la *Constitución Política de la Ciudad de México*.

Después de 25 años de vida institucional, enfatizó, es el cambio más importante, no sólo de nombre, sino de una reconfiguración de lo que hacen las Comisiones de Derechos Humanos en el Siglo XXI; especialmente en el acompañamiento a víctimas, el propiciar procesos de mediación y de justicia restaurativa, y en el despliegue territorial que garantice la proximidad y -por lo tanto- la accesibilidad de sus servicios a través del establecimiento de delegaciones institucionales en cada Alcaldía.

Entre los principales cambios también se encuentra la estructura de la Comisión, la cual contempla una Secretaría Ejecutiva, Delegaciones en

cada una de las demarcaciones territoriales y un órgano de control interno (Artículos 7,23,24,28-30,121-125).

Respecto al procedimiento de queja, éste se dividirá en seis etapas: solicitud inicial, registro de la petición, indagación preliminar, investigación, determinación y seguimiento (Artículos 37-38).

En materia de Recomendaciones se incluyen innovaciones como la relativa a que la falta de respuesta por parte de la autoridad o persona servidora pública tendrá como implicación que se tenga por aceptada la misma (Artículo 72).

De igual forma se reconoce el *Programa de Lucha contra la Impunidad* (Artículo 76). La Comisión también llevará a cabo procesos de conciliación, mediación y justicia restaurativa (Capítulo IV, Artículos 81-92), así como servicios de asesoría, asistencia y acompañamiento (Capítulo V, Artículos 93-98).

Se incluyó un Título que aborda las atribuciones de este Organismo en materia de procesos de promoción, educación, difusión, divulgación, investigación e incidencia en derechos humanos (Artículos 101-110).

La nueva *Ley Orgánica de la Comisión* implicará el reajuste de 85 instrumentos, lineamientos, acuerdos y leyes internas de este Organismo, para lo cual se tienen 180 días naturales.

El logotipo institucional será modificado a la brevedad posible, en el cual se sustituirán las palabras "Distrito Federal" por "Ciudad de México". También se transformará el acrónimo.